

FIM LATIN AMERICA

COMISION DE CARRERAS EN

CIRCUITOS

REGLAMENTOS PARA MINIMOTO 2016

INDICE

REGLAMENTOS PARA MINIMOTO 2016 1

REGLAMENTO DEPORTIVO MINIMOTO FIM LATÍN AMÉRICA (FIM LA)– 2016 3

MMD-01. DEFINICION 3
MMD-02. VALIDAS 3
MMD-03. CLASES Y LIMITE DE EDADES 3
MMD-04. LICENCIA 3
MMD-05. MOTOCICLETAS 3
MMD-06. CIRCUITOS 4
MMD-07. GUIA PARA NUMERO MAXIMO DE COMPETIDORES 4
MMD-08. FORMACION DE LA GRILLA DE PARTIDA 4
MMD-09. DISTANCIA DE LA CARRERA 5

REGLAMENTO TÉCNICO MINIMOTO FIM LATÍN AMÉRICA (FIM LA)– 2016 6

MMT-01. ESPECIFICACIONES DE LA CLASE MINIMOTO 6
MMT-02. MOTOR. 6
MMT-03. CHASIS. 6
MMT-05. MANILLAR. 6
MMT-06. MANETAS. 7
MMT-08. EMBRAGUE. 7
MMT-09. ADMISIÓN/CARBURADOR. 7
MMT-10. BUJIA. 7
MMT-11. ESCAPE. 7
MMT-12. DIRECCIÓN. 8
MMT-13. PUÑO DEL ACELERADOR. 8
MMT-14. FONDO Y NUMEROS. 8
MMT-15. PROTECTOR DE CADENA. 8
MMT-16. NEUMÁTICOS Y LLANTAS. 8
MMT-17. FRENOS. 9
MMT-18. CARENADO. 9
MMT-19. CARBURANTES. 9
MMT-20. TELEMETRIA. 9
MMT-21. TRANSPONDER DE CRONOMETRAJE. 10
MMT-22. MOTOCICLETAS PELIGROSAS. 10
MMT-23. EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS. 10

REGLAMENTO DEPORTIVO MINIMOTO FIM LATÍN AMÉRICA (FIM LA)– 2016

El presente reglamento deportivo es un complemento al Reglamento Deportivo de Carreras de Circuito de la FIM-LA.

MMD-01. DEFINICION

La FIM-LA establecerá una Copa Latinoamericana cada año, para pilotos de la clase Minimoto de carreras de circuito

MMD-02. VALIDAS

La Copa Latinoamericana de minimotos de carreras de circuito será organizado en una, dos o máximo tres validas no puntuables entre ellas y supervisadas por la FIM-LA. Cada evento deberá ser organizado entre febrero y noviembre de cada año.

MMD-03. CLASES Y LIMITE DE EDADES

CLASES	EDADES
INFANTIL A	6-9 AÑOS
INFANTIL B	10-12 AÑOS
JUVENIL OPEN	13-16 AÑOS

Se tomará la edad al 1ero de enero del año en curso.

MMD-04. LICENCIA

Todos los pilotos deben poseer una licencia FIM-LA de un (1) año o de un (1) evento y una aprobación de su FMN.

MMD-05. MOTOCICLETAS

Solos las motos de las clases definidas en las regulaciones técnicas son permitidas.

MMD-06. CIRCUITOS

a) Los circuitos en principio deben cumplir con las especificaciones FIM LA y deben estar homologados por la FIM LA.
b) Tendrán una longitud entre 350 y 800 mts.
c) Un mínimo de dos (2) comisarios debe haber en cada puesto de señalización.

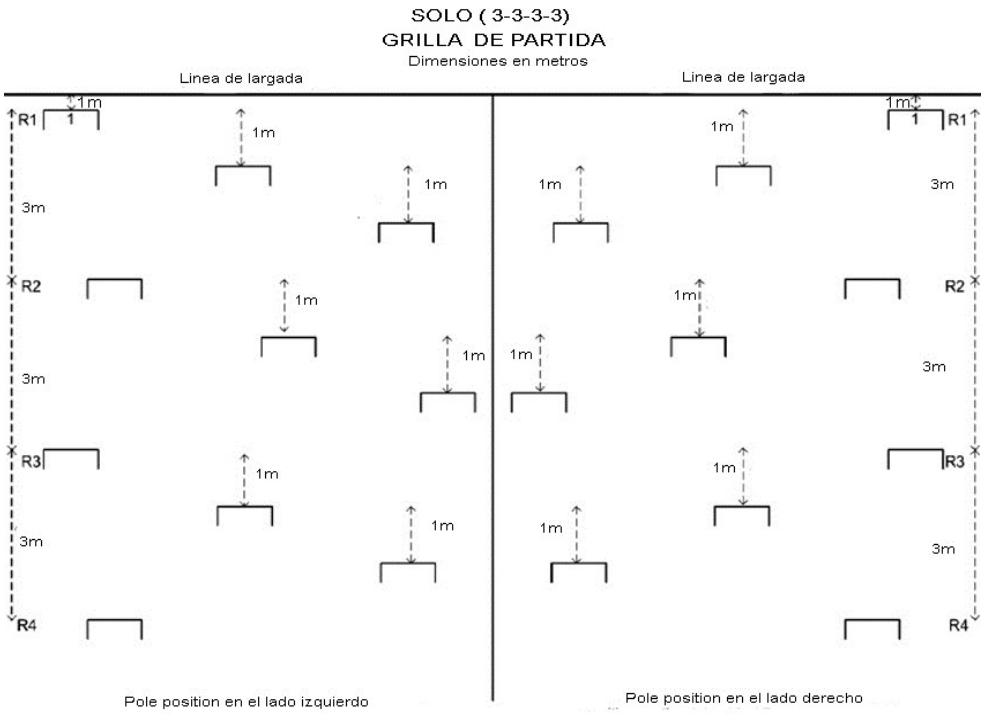
MMD-07. GUIA PARA NUMERO MAXIMO DE COMPETIDORES

MINIMOTO	LONGITUD ENTRE 350 - 450 MTS.	LONGITUD ENTRE 450 - 500 MTS.	LONGITUD + 500 MTS.
ANCHO 4 – 5 MTS.	16 PILOTOS	18 PILOTOS	20 PILOTOS
ANCHO 5 – 6 MTS.	18 PILOTOS	20 PILOTOS	22 PILOTOS
ANCHO + 6 MTS.	20PILOTOS	22PILOTOS	24 PILOTOS

El número de pilotos será establecido en la homologación de la pista y debe adaptarse lo más posible a la tabla anterior.

MMD-08. FORMACION DE LA GRILLA DE PARTIDA

a) La grilla de partida debe tener un ancho mínimo de cinco (5) metros entre los dos lados de la pista.
b) La grilla de partida será escalonada con una distancia entre puestos un metro (1) metros y tres (3) metros entre filas.
c) La pole position está en el lado opuesto a la dirección de la primera curva.



MMD-09. DISTANCIA DE LA CARRERA

Será establecida en kilómetros en el reglamento particular del evento.

REGLAMENTO TÉCNICO MINIMOTO FIM LATÍN AMÉRICA (FIM LA)– 2016

Las motocicletas destinadas a la Copa FIM-LA de Carreras en Circuito de las clases Minimoto, se basan en las motocicletas de producción disponibles en el mercado a través de las redes de ventas habituales de los fabricantes, y homologadas por éste para su participación en la Copa FIM-LA en esta clase.

MMT-01. ESPECIFICACIONES DE LA CLASE MINIMOTO

Este Reglamento está destinado a autorizar diferentes modificaciones en la motocicleta homologada únicamente en bien de la seguridad, de una reducción de costos para la competición y de una limitación de potencia.

a) La apariencia frontal, lateral y trasera y el perfil de las Minimotos deben (salvo indicación contraria) ser conformes a la forma homologada (originalmente producida por el constructor).
b) Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto y clase.
c) No se autoriza el intercambio de motocicletas entre pilotos.
d) En el caso de que una motocicleta, tras caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, el Comisario Técnico podría admitir la verificación de una segunda motocicleta.

MMT-02. MOTOR.

a) Motor mono-marcha, con embrague centrifugo mono cilíndrico de 2 tiempos, con un cubicaje máximo de 40cc (2 tiempos) o 90cc (4 tiempos) en las clases INFANTIL A y B. En la JUNIOR OPEN, 50cc (2 tiempos) o 110cc (cuatro tiempos). Equipado con un encendido electrónico con carga inductiva.
b) Refrigeración por aire.
c) Los cuatro tiempos solo pueden tener culatas de cilindros de 2 válvulas

MMT-03. CHASIS.

a) Original pre fundido con doble viga de aluminio sin ninguna modificación.

MMT-05. MANILLAR.

a) Las extremidades del manillar deben ir protegidas por unos tapones de material sólido o recubierto de caucho.
b) Cada motocicleta dispondrá de un interruptor o pulsador de paro, el cual debe estar situado en el manillar y en perfecto estado de funcionamiento.

MMT-06. MANETAS.

a) Las manetas de frenado deben terminar en una esfera de 12mm. de diámetro mínimo.
b) Las manetas deberán tener los bordes redondeados y la parte allanada tendrá un espesor mínimo de 14mm.
c) Las manetas de freno deben estar en perfecto estado de eficacia y funcionamiento.

MMT-07. PUESTA EN MARCHA.

a) Con tirador auto-retráctil.
b) Es obligatorio contar con el dispositivo de arranque, en perfecto estado de uso.

MMT-08. EMBRAGUE.

a) Centrífugo automático en seco homologado por el fabricante.
b) Los muelles de embrague admitidos son los **negros** homologados por el fabricante.

MMT-09. ADMISIÓN/CARBURADOR.

a) El carburador debe ser el homologado.
b) El tipo de admisión debe ser la original homologada por el fabricante.

MMT-10. BUJIA.

a) Las bujías deben **poseer el grado térmico** homologado por el fabricante.

MMT-11. ESCAPE.

a) Deberá ser el modelo homologado por la marca.
b) Deberá cumplir la normativa vigente respecto al nivel sonoro (93dBA.)
c) Durante el control de nivel sonoro, toda motocicleta no provista de un punto muerto en la caja de velocidades, deberá ser situada sobre un soporte que le permita alcanzar las revoluciones necesarias para su medición.
d) Los límites de nivel sonoro serán medidos entre 6000 a 7.000 RPM para 2 tiempos y 4000 a 5000 RPM para 4 tiempos.
e) Por razones de seguridad, los bordes de la salida del escape deben redondearse para evitar los bordes cortantes.

MMT-12. DIRECCIÓN.

a) Estará prevista de sus correspondientes topes de final de recorrido.

MMT-13. PUÑO DEL ACELERADOR.

a) El puño del acelerador debe ser el original homologado por el fabricante, debiendo regresar al punto inicial cuando se suelte.
b) El puño del acelerador deberá cerrar la compuerta del carburador siempre que el conductor no lo accione.

MMT-14. FONDO Y NUMEROS.

a) En cada motocicleta se colocarán 3 placas de números. El delantero debe estar colocado en el centro del frontal del carenado o ligeramente ladeado en el caso que la toma de aire esté en el centro del frontal del carenado. En este caso el número estará en el lado en el que esté situado el cronometraje oficial.
b) Las placas laterales deberán estar colocadas a derecha e izquierda del colín. Alternativamente se puede colocar un solo número en el colín con la parte superior del número hacia el piloto.
c) En los carenados/colines de color coincidente con el del fondo de la placa, habrá un ribete en color contrario de una anchura mínima de 6mm. alrededor del fondo.
d) Para los participantes los números y fondos serán, números negros sobre fondo blanco, con las siguientes dimensiones para los números: altura 100mm, ancho 45mm, ancho del trazo 15mm. La forma de los números de acuerdo a las normas FIM.
e) En caso de discusión sobre la legibilidad de los números, la decisión del Comisario Técnico será decisiva.

MMT-15. PROTECTOR DE CADENA.

a) Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que la pierna/pie del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda trasera.

MMT-16. NEUMÁTICOS Y LLANTAS.

a) La medida de los neumáticos y de los rines serán publicados en el reglamento particular del evento.

MMT-17. FRENOS.

a) Serán los frenos mecánicos homologados por el fabricante, con unas medidas máximas de disco:
   - Freno delantero de disco de 122mm.
   - Freno trasero de disco de 122mm.
b) Las motocicletas deberán estar equipadas con al menos un freno en cada rueda, que funcione separadamente.
c) Un protector de disco es recomendable.

MMT-18. CARENADO.

a) Es obligatorio el montaje del guardabarros delantero y trasero.
b) El carenado será el original o en su defecto deberá mantener la apariencia de los originalmente producidos por el fabricante para la minimoto homologada.
c) El carenado puede reemplazarse por similares a las piezas de origen.
d) El tamaño y las dimensiones deben ser los mismos de los accesorios originales sin ningún añadido o eliminación de los elementos diseñados.
e) Todas las minimotos deberán llevar carenado completo con quilla, o en su defecto semicarenado con quilla, según el modelo original homologado. Solo se permitirá la manipulación de los mismos para acoplar piezas especiales (escape, etc.)
f) La cúpula puede reemplazarse únicamente por un material transparente.
g) El guardabarros debe ser igual a los originalmente producidos por el fabricante para la motocicleta homologada. Puede reemplazarse por similares a las piezas originales. Así mismo, puede desplazarse para aumentar el espacio libre del neumático.
h) Todos los bordes expuestos (vivos) deben redondearse.
i) En caso de niebla, lluvia o escasa visibilidad, se recomienda colocar un piloto rojo (fijo o intermitente) en la parte trasera de la motocicleta.

MMT-19. CARBURANTES.

a) Solo se autoriza la utilización de carburante normal sin plomo y de venta a cualquier participante
b) El depósito puede contener un máximo de 1,8 litros de carburante.

MMT-20. TELEMETRIA.

a) No se puede transmitir ningún tipo de información desde una motocicleta en movimiento a su pit.

b) Un dispositivo oficial de cronometraje será exigido en las motocicletas (transponder).
c) Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no se consideran como telemetría.
d) Los dispositivos automáticos de control de paso (vuelta) no deberán perjudicar a ningún método del equipamiento oficial de cronometraje.

MMT-21. TRANSPONDER DE CRONOMETRAJE.

a) El transponder de cronometraje deberá estar colocado en la motocicleta en la posición, lugar y orientación indicada por el Oficial de Cronometraje que coloque el mismo.
b) La sujeción del soporte del transponder, que es obligatorio, debe ser efectiva con bridas; la sujeción con velcro o cinta adhesiva únicamente no está autorizada.
c) Debe colocarse el pasador para la sujeción del transponder al soporte.
d) No está autorizada ninguna manipulación del transponder.
e) El Comisario Técnico verificará la correcta ubicación del mismo y no dará el visto bueno a las motocicletas que no lleven una fijación correcta del transponder y su soporte.

MMT-22. MOTOCICLETAS PELIGROSAS.

a) Si durante los entrenamientos o la carrera, un Comisario Técnico constata un defecto a una motocicleta y que este defecto podría constituir un peligro para el resto de pilotos, informará al Jurado. Es de su propia responsabilidad excluir la motocicleta de los entrenos o de la carrera.

MMT-23. EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS.

a) Los corredores deben llevar un mono de cuero o material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros, etc…. Igualmente deben llevar guantes y botas de cuero o botines por encima del tobillo de material similar. Todos estos elementos deben estar en perfecto estado.
b) Están prohibidos los materiales sintéticos.
c) Es obligatorio llevar protector de espalda.
d) Los corredores deben llevar un casco integral (normativa F.I.M.) bien ajustado y sujeto correctamente. La visera debe ser de material de seguridad.
e) Solo en casos excepcionales, se permitirá el uso de un mono de dos piezas, siempre y cuando éstas vayan perfectamente ensambladas y no exista posibilidad de que la chaqueta pueda separarse del pantalón.
f) La decisión final en relación a la seguridad del equipamiento que verifique el piloto, la tendrá el Comisario Técnico.

g) Las motocicletas o los pilotos solo podrán llevar equipos de grabación tanto de video como de cualquier otro tipo de datos, siempre que estén autorizados por la Organización.

MMT-24. VERIFICACIÓN FINAL.

a) Después de la carrera final pasarán verificación final obligatoria mecánica los 5 primeros clasificados.
b) Igualmente serán obligados a pasar verificación final todos aquellos pilotos que designe el Jurado de la prueba.
c) Las verificaciones finales podrán efectuarse en el mismo circuito o se solicitará a los equipos el desmontaje y precintado del motor, o de cualquier otra pieza, para su posterior verificación.